

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0115-2025

Arequipa, 06 de marzo de 2025.

**Visto**, el Oficio N° 0194-2025-VR.AC, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley Universitaria N° 30220, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece: “(...) *La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institucionalidad universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza – aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria (...).*”.

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el artículo 151° del Estatuto Universitario, referente a las atribuciones de Consejo Universitario, establece lo siguiente: “*El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...) 59.10 Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión (...).*”.

Que, en ese sentido, conforme al artículo 98° de la referida Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el artículo 300° del Estatuto Universitario, se establece que: “*El ingreso a la Universidad se realizará mediante un proceso de admisión, en las modalidades de ordinario y extraordinario, que tienen por objeto evaluar y seleccionar por estricto orden de méritos a los postulantes.*”.

Que, por su parte, con Resolución de Consejo Universitario N° 0306-2022, de fecha 05 de julio de 2022, se resolvió entre otros: “*PRIMERO: APROBAR el nuevo REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (...).*” Estableciéndose en el artículo 139° del referido ROF que la Dirección de Admisión, es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico, encargado de planificar, dirigir, ejecutar y evaluar el proceso de admisión y selección de postulantes para el ingreso a la UNSA.

Que, asimismo, se tiene que el artículo 140° del Reglamento de Organización y Funciones, respecto a las funciones de la Dirección de Admisión, prescribe lo siguiente: “*(...) 140.4. Proponer el cronograma de actividades del proceso de admisión al Vicerrectorado Académico.*”.

Que, a solicitud del Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N° 0060-2025-VR.AC, en atención al Oficio N° 065-2025-DA-VR.AC.-UNSA de la Dirección de Admisión, en sesión de Consejo Universitario de fecha 06 de febrero de 2025, se aprobó el **Cronograma del Proceso de Admisión 2026** a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, según Resolución de Consejo Universitario N° 0074-2025, de fecha 11 de febrero de 2025.

Que, sin embargo, posteriormente, mediante el documento del visto, el Vicerrectorado Académico, en atención al Oficio N° 239-2025-DA-VR.AC.-UNSA de la Dirección de Admisión, solicita la derogación de la citada Resolución de Consejo Universitario N° 0074-2025, y presenta un nuevo Cronograma del Proceso de Admisión 2026 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Que, en virtud de lo expuesto, el **Consejo Universitario en su sesión ordinaria de fecha 06 de marzo de 2025**, acordó: 1) Aprobar el nuevo Cronograma del Proceso de Admisión 2026 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, conforme se detalla en la parte resolutiva; y, 2) Derogar la Resolución de Consejo Universitario N° 0074-2025, de fecha 11 de febrero de 2025, que aprobó el Cronograma del Proceso de Admisión 2026 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y toda disposición que se oponga al presente.

Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220,

**SE RESUELVE:**

1. **APROBAR** el nuevo **Cronograma del Proceso de Admisión 2026** a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, conforme al siguiente detalle:

**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2026**

**EXAMEN CEPRUNSA I FASE 2026**

Inscripciones	Inicio 31/03/2025	Termino 18/04/2025
Inicio de Clases	28/04/2025	
Evaluación de Conocimientos	06/07/2025	

**EXAMEN ORDINARIO I FASE**

Inscripciones	Inicio 16/06/2025	Termino 25/07/2025
Evaluación de Conocimientos	10/08/2025	

**EXAMEN CEPRUNSA CICLO QUINTOS 2026**

Inscripciones	Inicio 14/07/2025	Termino 15/08/2025
Inicio de Clases	25/08/2025	
Evaluación de Conocimientos	02/11/2025	

**EXAMEN CEPRUNSA II FASE 2026**

Inscripciones	Inicio 13/10/2025	Termino 07/11/2025
Inicio de Clases	17/11/2025	
Evaluación de Conocimientos	25/01/2026	

**EXAMEN EXTRAORDINARIO**

Inscripciones	Inicio 05/01/2026	Termino 27/01/2026
Inicio de Clases	02/02/2026	
Evaluación de Aptitudes Académicas	22/02/2026	
Asignación de vacantes	25/02/2026	



**EXAMEN ORDINARIO II FASE**

Inscripciones	Inicio 02/02/2026	Termino 03/03/2026
Evaluación de Conocimientos	15/03/2026	

**EXAMEN ORDINARIO FILIALES**

Inscripciones	23/02/2026	11/03/2026
Evaluación de Conocimientos (Mollendo, Cama y el Pedregal)	21/03/2026	

- 2. DEROGAR** la Resolución de Consejo Universitario N° 0074-2025, de fecha 11 de febrero de 2025, que aprobó el Cronograma del Proceso de Admisión 2026 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y toda disposición que se oponga a la presente.
- 3. DISPONER** que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, se encarguen de la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**



  
**DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES**  
**RECTOR**



C.c.: Rectorado, VR.AC., VR.INV., DIGA, DA, DSA, CEPRUNSA, Facultades, Departamentos, OCIII, OTI, ARCHIVO.  
Exp. 1010386-2025.  
/mjvm.